

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18696/2023	La Junta de Gobierno Local	21/12/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 10. BIENESTAR SOCIAL: 18696/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PUNJAB PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN AGUSTÍN 2023 CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 71.800,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Punjab ha elaborado el proyecto denominado "Proyecto San Agustín 2023" para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, cuyo objetivo es conseguir la igualdad e inclusión del pueblo gitano en los ámbitos considerados prioritarios en la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano, a través de la implementación de acciones en los ámbitos concretos de educación y cultura para favorecer el apoyo escolar, fomentar la educación postobligatoria y formar en diversidad cultural; salud para fomentar hábitos saludables y formar en resolución de conflictos en el ámbito sanitario; ocupación, comercio y acceso a la formación profesional, especialmente la juventud, con formaciones para la búsqueda de ocupación y mejora de las competencias en el desarrollo de la ocupación autónoma; vivienda con la realización de acciones comunitarias para la mejora del barrio San Agustín; antigitanismo, reconocimiento y visibilización del pueblo gitano con formaciones de lengua romaní y acciones de sensibilización sobre la historia y cultura del pueblo gitano; participación para potenciar las redes asociativas entre la población gitana e intervenciones con población gitana en situación de vulnerabilidad para atender sus necesidades derivadas de la crisis social y económica.

Las personas destinatarias de este proyecto son familias residentes, principalmente, en el barrio San Agustín y menores y jóvenes de los centros educativos San Agustín, Illes Columbretes y Bovalar.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende 256.077,13 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana la cantidad de 71.800,00 euros; Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (subvención IRPF 0,7%) la cantidad de 25.211,77 euros; Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (subvención igualdad, pendiente de resolución) la cantidad de 127.534,84 euros; Diputación de Castellón (Convenio Iniciativas de Integración (SastoThem)) la cantidad de 10.000,00 euros; Diputación de Castellón (convocatoria subvenciones económicas a favor de entidades sectoriales para la implantación de servicios y programas sectoriales 2023. Casal Jove) la





cantidad de 7.000,00 euros; Diputación de Castellón (convocatoria subvenciones económicas a favor de entidades sectoriales para la implantación de servicios y programas sectoriales 2023. MAT) la cantidad de 5.250,00 euros y con fondos propios de la Fundación (donaciones privadas) la cantidad de 9.280,52 euros.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Punjab en el desarrollo del citado proyecto, tal y como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de 21 de septiembre de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 71.800,00 euros, destinada a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos del personal contratado por cuenta ajena para la ejecución de las acciones (líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF) de una coordinadora del proyecto con una dedicación semanal de 18,75 horas que supone el 50% de su jornada laboral, un técnico informático con una dedicación semanal de 25 horas, que supone el 100% de su jornada laboral y técnica en dietética con una dedicación semanal de 25 horas, que supone el 100% de su jornada laboral.
- Gastos de transporte: autobuses para las excursiones programadas durante la ejecución del proyecto.
- Gastos de actividades: material para la "Escola 4 Estacions"; camisetas, sudaderas, material deportivo y lúdico, meriendas y almuerzos, material fungible, piscina del pinar y entradas y dietas de excursiones;
- Adquisición de bienes y servicios: material actividades multideporte primaria y psicomotricidad infantil CEIP San Agustín y CEIP Illes Columbretes; acciones socio comunitarias en el barrio (San Antonio, Feria de Abril y concurso de paellas Coasveca); actividades promoción de la cultura gitana (presentación del Museo Flamenco Pop: dietas, hotel, merienda, publicidad, ponencias y material de la exposición) y juguetes para la campaña de Navidad.

Todos ellos son costes directos y derivan de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

En fechas 1, 7 y 11 de diciembre de 2023, la jefa del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad y la técnico superior en integración social del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad respectivamente, informan favorablemente la concesión de la citada subvención a favor de la Fundación Punjab. La metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto a financiar es inclusiva y participativa, basada en el aprendizaje cooperativo, donde las personas usuarias serán partícipes de su propio proceso de aprendizaje, respetando siempre la libertad de elección y tomando decisiones mediante el consenso colectivo; asimismo para fomentar y promover la interculturalidad se van a realizar acciones y programas a través de grupos integrados por personas gitanas y no gitanas con la finalidad de dar a conocer las distintas realidades, culturas y necesidades, eliminando prejuicios y estereotipos.

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto. Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto se fundamenta en que se enmarca en la línea de actuación "Inclusión del Pueblo Gitano" y es realizado por la entidad más representativa del pueblo gitano en el barrio San Agustín.

Para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de los medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b), c) y e) y 29.1.b)





de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, 7.1, 7.2 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3 y 22.2 a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Punjab con CIF: G12583704, para la ejecución durante el año 2023 del Proyecto San Agustín 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 71.800,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023- 5-23111-48904 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 71.800,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Punjab, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 71.800,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Punjab, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio de concesión de subvención nominativa.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

